



Lima, 13 de octubre del 2010.

Señor  
**Wilbur Brisbane Castillo Sánchez**  
Presente.-

Caso 22-10

De mi consideración,

Sirva la presente para acusar recibo de su queja presentada al Consejo de la Prensa Peruana, con relación a los reportajes difundidos en Frecuencia Latina, América Televisión y Andina de Televisión y a los artículos publicados en los diarios El Popular, Ojo, La República, Extra, El Men, Perú.21, Ajá, Trome y Expreso, el 20 y 21 de mayo del 2010.

Dada la naturaleza de la comunicación, su correspondencia ha sido derivada al Tribunal de Ética. Al respecto, le informamos que para iniciar el proceso de solicitud de rectificación o queja ante el Tribunal de Ética, debe dirigir una carta a su Secretaria Ejecutiva, Kela León, o a su Presidenta, Teresa Quiroz Velasco, de acuerdo a los procedimientos señalados en el encarte adjunto.

Asimismo, le comunicamos que el Tribunal de Ética sólo resuelve casos referidos a pedidos de rectificación o quejas sobre informaciones difundidas en medios de comunicación asociados al Consejo de la Prensa Peruana, o que hayan aceptado voluntariamente la competencia del Tribunal.

En el caso de Andina de Televisión y de los diarios Extra, El Men y Expreso, le informamos que dichos medios de comunicación no son asociados al Consejo de la Prensa Peruana, por lo cual no están formalmente sujetos a las recomendaciones de su Tribunal. Por su parte, Frecuencia Latina – Canal 2 ha hecho público un comunicado manifestando que no acepta la competencia del Tribunal, al que en ocasiones anteriores se había sometido. Por lo que, el Tribunal de Ética no tramita las quejas presentadas contra dicho medio de comunicación.

Atentamente,

**Kela León**  
**Secretaria Ejecutiva**

C.c. Teresa Quiroz Velasco  
Presidente, Tribunal de Ética